

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063505- -00004-0000

Fecha: 2010-11-11 11:36:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-063505
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	18

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional PCT/US2005/046369
Fecha de Presentación Internal. 21-12-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 50 a 62
Reivindicaciones:	Folios: 63 a 64
Dibujos:	Folios: 66 a 75
Prioridad:	Folios: 6 a 22

23-12-2004 US 11/019,685

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "IMPLEMENTO PAR ELCUIDADO ORAL" (folio 50).

- Objeto de la invención: según el autor existe la necesidad de un cepillo de dientes que elimine las causas de la fuente de mal aliento en las personas, más específicamente que remueva los depósitos bacterianos sobre la lengua. En el pasado se han usado raspadores de lengua con hojillas pero han sido inadecuadas por la poca comodidad en la superficie de la lengua.

El solicitante propone entonces un cepillo con un limpiador de tejidos que proporciona mejor limpieza y remoción de bacterias y micro residuos. Estos elementos pueden ser botones sencillos o cónicos, protuberancias y rebordes alargados y/o la combinación de los anteriores.

- El objeto de esta invención se clasifico como A46B15/00 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Debido a lo general y ambiguo del titulo presentado con la solicitud, se sugiere al solicitante modificarlo por uno que haga clara alusión al objeto de la solicitud (cepillo) y a las características de dicho elemento.
- Dentro de las gráficas no se encuentran referenciados algunos elementos mencionados en la descripción, estos son: 505, 512 en la figura 8 y 604 en la figura 15. Por lo tanto, se sugiere al solicitante incluir la referencia de estos elementos dentro de las graficas.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 15), con el fin de hacer mas fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- No se aceptan dentro de las reivindicaciones ventajas, resultados o efectos a alcanzar, por lo tanto, se sugiere al solicitante eliminar las siguientes expresiones: "tejidos suaves" (reiv 1, folio 39) y "relativamente duros" (reiv.14, folio 64). Estas expresiones, por lo anterior, no serán tenidas en cuenta dentro del examen de patentabilidad.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud carece de unidad de invención por las siguientes razones:

- Las reivindicaciones 1 a 13 se refieren a un implemento para el cuidado oral que incluye un elemento limpiador hecho de salientes con diferentes formas (figuras 1-7).
- Las reivindicaciones 14 a 16 se refieren a un a un implemento para el cuidado oral con un miembro suave que hace la cabeza del instrumento más flexible y al mismo tiempo esta formado en la base por proyecciones forman el limpiador (figuras 8-14).
- Las reivindicaciones 17 a 20 se refieren a un implemento para el cuidado oral formado de un material elástico que posee unas proyecciones o salientes dirigidos en una dirección para remover el tejido micro bacteriano y al mismo tiempo unas proyecciones o salientes en sentido contrario para actuar en el momento de la limpieza de los dientes (figura 15).

En consecuencia se pide al solicitante aclarar e indicar sobre cual invención debe basarse el estudio de patentabilidad y como consecuencia de ello, limitar el objeto a proteger de la solicitud, eliminando de las reivindicaciones, descripción y dibujos (si fuese el caso) las otras invenciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 23-12-2004, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	US2004/0134007	Toothbrush	15-07-2004
D2	DE9416395	Mundhygienegerät	08-12-1994
D3	US5497526	Tooth brushing device	12-03-1996
D4	NL45152	Gecombineerde haar- en rubber - tandenhorstel	15-09-1938

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizó comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 63) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación uno (1, folio 63): Un implemento para el cuidado oral el cual comprende una cabeza que incluye una primera superficie y un limpiador de tejidos suaves en la boca, incluyendo el limpiador por lo menos una proyección que sobresale hacia afuera de la primera superficie para remoción de residuos microbianos y de otro tipo de los tejidos suaves en la boca.

Ver en D1: elementos 3, 6, 8, 19b, figuras 1-9, 17-19.

Reivindicación uno (1, folio 63): Incluyendo la proyección una pared periférica que sobresale de la primera superficie y una superficie remota extrema de la primera superficie, estando la superficie extrema inclinada hacia la primera superficie para definir un borde que es el que se proyecta más hacia afuera a lo largo de una porción de la pared periférica.

Ver en D1: elementos 3, 6, 8, 19b, figuras 1-9, 17-19.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL" mostrados en la reivindicación independiente uno (1, folio 63) ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

Las reivindicaciones 1-7 (folio 63) no muestran lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que este grupo de reivindicaciones no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

De la misma forma, se realizó el estudio comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación ocho (8, folio 63) con el documento D2, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación ocho (8, folio 63): Un implemento para el cuidado oral que comprende una cabeza que incluye una superficie de soporte y un limpiador de tejidos suaves en la boca, incluyendo el limpiador por lo menos una proyección que sobresale

hacia afuera desde la superficie de soporte para la remoción de residuos microbianos y de otro tipo de los tejidos suaves en la boca.

Ver en D2: elementos 2, 3, y 5, figura 1.

Reivindicación ocho (8, folio 63): Incluyendo las proyecciones una primera superficie y una segunda superficie que convergen una hacia la otra para definir una superficie de borde distante para entrar en contacto con los tejidos suaves.

Ver en D2: elementos 3, 5, y 6, figura 1.

Reivindicación ocho (8, folio 63): Estando inclinada la primera superficie hacia la superficie de soporte en un primer ángulo y generalmente orientada en una primera dirección, estando la segunda superficie inclinada en un segundo ángulo a la primera superficie y orientada en general a una segunda dirección opuesta a la primera dirección y siendo el primer ángulo mayor que el segundo ángulo tal que la primera superficie es más inclinada que la segunda superficie.

Ver en D2: elementos 3, 4, 5, y 6, figuras 1-7.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL" mostrados en la reivindicación independiente ocho (8, folio 63) ya fueron divulgados en D2, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

Las reivindicaciones 8-13 (folio 63) no muestran lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que este grupo de reivindicaciones no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

También se realizó una comparación elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación catorce (14, folio 64) con el documento D3, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación catorce (14, folio 64): un implemento para el cuidado oral que comprende una cabeza que tiene una serie de primeros miembros relativamente duros unidos por un segundo miembro relativamente suave.

Ver en D3: elementos 44, 6, figura 8.

Reivindicación catorce (14, folio 64): teniendo el segundo miembro una bisagra viviente alrededor de la cual pueden moverse los primeros miembros uno con

relación al otro, y por lo menos con una proyección que sobresale hacia afuera del segundo miembro a fin de definir un limpiador de tejidos suaves en la boca.

Ver en D3: elementos 44, 6, 66, figura 8.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL" mostrados en la reivindicación independiente catorce (14, folio 64) ya fueron divulgados en D3, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

Las reivindicaciones 14-16 (folio-64) no muestran lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que este grupo de reivindicaciones no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Igualmente, se realizó el estudio comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación diecisiete (17, folio 64) con el documento D4, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación diecisiete (17, folio 64): un implemento para el cuidado oral el cual comprende: una cabeza que tiene una primera superficie, una segunda superficie opuesta y paredes laterales que se extienden entre la primera y la segunda superficies.

Ver en D4: elementos b, c, y e, figuras 1-4.

Reivindicación diecisiete (17, folio 64): un limpiador para limpiar tejidos suaves en la boca, estando el limpiador formado de un material elástico incluyendo una base que tiene una porción principal, fijada a la primera superficie, y porciones laterales fijadas a las paredes laterales, y por lo menos una proyección que sobresale hacia afuera desde la base para remoción de los residuos microbianos y otro tipo del tejido suave.

Ver en D4: elementos b, c, y e, figuras 1-4.

Reivindicación diecisiete (17, folio 64): elementos de limpieza que se proyectan desde la segunda superficie de la cabeza y desde las porciones laterales de la base para actuar sobre los dientes y encías del usuario.

Ver en D4: elementos b, c, y e, figuras 1-4.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL" mostrados en la reivindicación independiente diecisiete (17, folio 64) ya fueron divulgados en D4, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

Las reivindicaciones 17-20 (folio 64) no muestran lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que este grupo de reivindicaciones no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004/0134007	1-7	NOVEDAD
D2	DE9416395	8-13	NOVEDAD
D3	US5497526	14-16	NOVEDAD
D4	NL45152	17-20	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____, 2 nov. 2000

CONCEPTO TÉCNICO No 3777	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------------	---

me